

ANEXO N.º02 : PLAN DE ACCION PARA LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

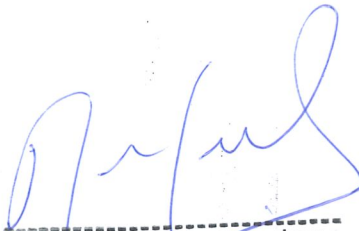
PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

Directiva N° 009-2023-CG/SESN "Implementación de recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

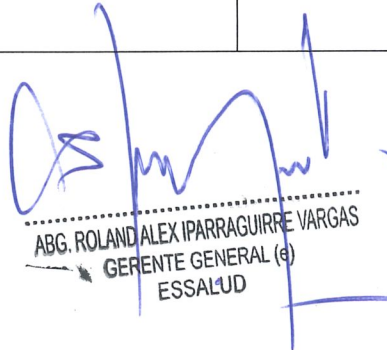
Entidad Sujeta a Control:	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED ASISTENCIAL PIURA
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	15756-2023-GC/GRPI-SCE
Tipo de Servicio de control posterior:	Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad Seguro Social de Salud (ESSALUD) Red Asistencial Piura / Castilla / Piura / Piura
Órgano de Sistema Nacional de Control a cargo del Servicio de Control Posterior:	Gerencia Regional de Control de Piura
Titular de la Entidad:	Dra. EGLA BETTY SALAZAR ARIAS



RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

N° de la Recomendación (Según el Inf. de Ctrl. posterior)	Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de auditoría incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la Implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación detectada; así como la causa que la motivó)	Medio de Verificación (Documentos y Otros Medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Organo o Unidad organica responsable de implementar la recomendación	Doc. con el cual se asigna la rec. al Órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del organo o unidad organica	
							DNI	Nombres y apellidos
1	REALIZAR LAS ACCIONES TENDENTES A FIN QUE EL ÓRGANO COMPETENTE EFECTÚE EL DESLINDE DE LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN, DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS OBSERVADOS DEL PRESENTE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO, DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA. (CONCLUSIÓN N.º 1).	EL Procedimiento Administrativo Disciplinario se encuentra en Etapa Instructiva: Se inicio PAD con Resolución N° 297-OA-RAPI-ESSALUD-2024	Resolución N° 297-OA-RAPI-ESSALUD-2024 / Informe N° 16-STPAD-RAPI-ESSALUD-2024	30.09.2024	Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios - Red Asistencial Piura de EsSalud	Memorando N° 186-DRH-OA-RAPI-ESSALUD-2024	41830701	Oscar Adrian Candela Campoverde


 Dra. MARÍA ELENA AGUILAR DEL ÁGUILA
 PRESIDENTA EJECUTIVA
 ESSALUD


 Dra. Eglá Betty Salazar Arias
 GERENTE
 RED ASISTENCIAL PIURA



 ABG. ROLAND ALEX IPARRAGUIRRE VARGAS
 GERENTE GENERAL (e)
 ESSALUD


 Abog. OSCAR ADRIAN CANDELA CAMPOVERDE
 SECRETARIO TECNICO TITULAR DEL REGIMEN DISCIPLINARIO SANEAMIENTO
 RED ASISTENCIAL PIURA


(1) El titular de la entidad suscrita obligatoriamente el plan de acción lo cual implica su aprobación

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad como responsable del monitoreo del proceso de implementación del Informe de Servicio de control posterior. Suscribe obligatoriamente de Plan de Acción

(3) Funcionario (s) responsable (s) o unidad (es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción